



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de abril del Dos mil Veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente memorial que antecede, por medio del cual, el demandante **ADRIANA MARIA MUNERA GALLEGO** que actúa en calidad de representante de **OPORTO CIUDADELA P.H.**, otorga poder especial a la doctora **LINA MARIA GARCIA GRAJALES**.

Así las cosas, se le reconoce personería jurídica al doctor **LINA MARIA GARCIA GRAJALES**, portador de la T.P. Nro. 151.504 del C. S. de la J., para continuar obrando dentro del presente proceso como apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por fijación en Estados No. _____</p> <p>SECRETARIO</p>
--

RADICADO 05088400300220180065600

LG JURIDICOS ABOGADOS <lgjuridicosabog@outlook.com>

Jue 22/04/2021 8:41

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (124 KB)

PODER RADICADO 2018-656.pdf; RADICADO 05088400300220180065600 (EXP).pdf;

Buenos días.

Adjunto memorial en PDF, que otorga poder y solicitud de compartir expediente electrónico.

RADICADO: 05088400300220180065600

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: OPORTO CIUDADELA P.H.

DEMANDADO: ADRIANA PATRICIA CARTAGENA

Solicito comedidamente se acuse el recibido.

¡Muchas gracias!

Quedo atenta

LINA MARIA GARCIA GRAJALES

C.C.32350461

T.P. 151 .50 del C.S. de la J

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

E.S.D

RADICADO: 05088400300220180065600

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: OPORTO CIUDADELA P.H.

DEMANDADO: ADRIANA PATRICIA CARTAGENA

ADRIANA MARIA MUNERA GALLEGO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de **OPORTO CIUDADELA P.H.**, con Nit. 900.913.055-8, con domicilio en la ciudad de Bello, y correo electrónico: oportociudadelaph@gmail.com, confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada LINA MARIA GARCIA GRAJALES, identificada con cédula de ciudadanía 32.350.461 y tarjeta profesional 151.504 del C. S. de la J., y correo electrónico lgjuridicosabog@outlook.com para que en nombre y representación la persona jurídica que represento, continúe y lleve hasta su culminación demanda ejecutiva singular de mínima cuantía en contra ADRIANA PATRICIA CARTAGENA, cuyo correo electrónico no se conoce por la suscrita; El proceso encomendado es en relación con las expensas comunes denominadas cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, así como los intereses moratorios, multas y cualquier otro emolumento, causados a la fecha y las que se causen en el futuro, por la unidad privada relacionada; Inmueble que hace parte de la Urbanización que represento conforme al reglamento de propiedad horizontal y sus modificaciones.

Solicito, Señor Juez, aceptar está petición y reconocer la personería jurídica a mi nueva apoderada, en los términos y para los fines del presente mandato.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para desistir, conciliar, transigir, recibir, recibir dineros, renunciar, reasumir y sustituir en parte o en todo el presente poder y para todas las demás facultades que confiere la ley.

Atentamente

Acepto

Adriana Munera G.



ADRIANA MARIA MUNERA GALLEGO

LINA MARIA GARCIA GRAJALES

C.C.1.037.544.496

C.C. 32.350.461 T.P. 151.504 C.S. de la J.